



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NUMERO IA-012NCG001-E20-2021
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES**

No. FALLO/IR/001/2021

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del 19 de febrero de 2021, en la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicada en: Avenida Vasco de Quiroga Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Código Postal 14080, Alcaldía Tlalpan, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Emisión de Fallo de la Convocatoria de Invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral II.3 de la Convocatoria. El acto fue presidido por el Lic. Sergio Avendaño, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidor público designado por la convocante. A continuación el servidor público, presenta el resultado de la evaluación realizada por el Instituto de las proposiciones presentadas por los licitantes:

Se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, con el objeto de celebrar el evento de fallo de esta licitación-----

Acto seguido se señala que con fundamento en el artículo 37 fracción I a continuación se menciona las partidas desechadas por proveedor como resultado del análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello en base a la evaluación técnica y económicas emitida por las áreas usuarias del Instituto:-----

No	RAZON SOCIAL	MOTIVO
1	SEGUROS AZTECAS DAÑOS, S.A DE C.V.	Se determinó como precio no aceptable conforme al Artículo 2 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NUMERO IA-012NCG001-E20-2021
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

		<p>Conforme a lo estipulado en la Fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La convocante tomando en consideración <u>el precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad.</u> La convocante determino que la propuesta ofertada por el PROVEEDOR, esta fuera del presupuesto autorizado para la contratación del servicio.</p>
--	--	---

Con fundamento en el artículo 37 bis fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Se incluye a la presente el oficio de los montos máximos para adjudicar por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NUMERO IA-012NCG001-E20-2021
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES**



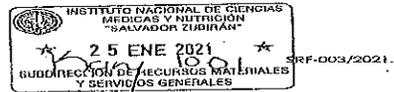
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Ciudad de México; 08 de enero del 2021.

L.C. SERGIO AQUINO AVENDAÑO,
SUBDIRECTOR DE RECS. MAIS. Y SERVS. GRALES.
PRESENTE



Para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 3º, fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, a continuación le indico los montos máximos para adjudicar directamente y por invitación a cuando menos 3 personas para la contratación de Bienes y Servicios, así como en cumplimiento al Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en miles de pesos)		
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de 750,000	Hasta 1,000,000	538
		3,745

Asimismo, le recuerdo que la suma de las operaciones que se efectúen al amparo de estos Artículos de Ley, no podrán exceder el 30% del Presupuesto Anual Autorizado en el presente ejercicio. De igual manera, la contratación deberá ajustarse a los lineamientos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, anexo copia de Integración del Presupuesto Modificado Autorizado 2021, clasificado por Partida.

Sin más por el momento, le saludo.

ATENTAMENTE.

C.P. MA. TERESA RAMÍREZ ARELLANO,
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

C.c.p.: L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda, /Director de Administración,
L.D. Luis A. Rodríguez Rodríguez, /Titular del Órgano Interno de Control en el INCMNSZ.



Presente. Visto de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



A continuación, el servidor público que preside este evento comunica a los presentes que con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 26 Fracción II, 36, 36 bis, 37 y 43 Fracción III segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el siguiente:-----

FALLO

Por lo anterior, en base a la evaluación de las proposiciones, **SE DECLARA DESIERTA** la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, ya que la propuesta presentada por la empresa **SEGUROS AZTECAS DAÑOS, S.A DE C.V.** por un monto de **\$11,325,729.46 (Once Millones Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Veintinueve Pesos 46/100 M.N.)** está por encima del presupuesto autorizado para la contratación del Servicio.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NUMERO IA-012NCG001-E20-2021
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4, 6, 24, fracción II, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 8A, y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 24, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 65, apartado A, fracción I y Apartado B, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las disposiciones que contenga el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda; y al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, le informo que esta Secretaría, con base en las circunstancias, la justificación y el carácter excepcional presentado por la Dependencia, considera procedente emitir la autorización correspondiente, resaltando que no se autorizarán ampliaciones a su presupuesto que tengan por objeto cubrir dicho compromiso, o los que deriven de ellos; el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados y al calendario de gasto que autorice esta Secretaría, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes; no implicarán objetivos ajenos a los establecidos en la contratación, e invariablemente se orientarán a la economía, eficiencia y productividad; será responsabilidad de la Dependencia, verificar que en la formalización de los compromisos no se establezca penalización, en caso de que ocurra una variación de las asignaciones presupuestales, por la confirmación y cuantía de presupuesto que apruebe el Poder Legislativo, y en el ejercicio de los recursos se deberá verificar el cumplimiento de las metas y de los programas aprobados.-----

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 37 de la Ley, con la notificación del presente fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente documento.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

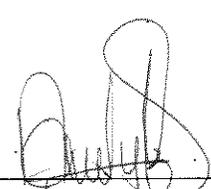
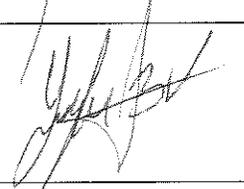
**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NUMERO IA-012NCG001-E20-2021
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES**

El presente documento lo emite y firma quien preside el evento, Lic. Sergio Aquino Avendaño, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales; de acuerdo a la atribuciones previstas en el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.-----

Finalmente, el servidor público que preside este evento lo da por concluido, siendo las 11:30 hrs. del día de su inicio firmando para constancia los servidores públicos participantes.-----

A continuación, se presenta la relación de nombres y cargos de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

EVALUACIÓN TÉCNICA

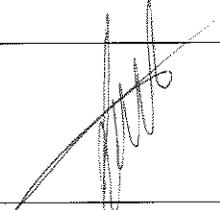
NOMBRE	CARGO	FIRMA
LCDA. ADRIANA SALGADO YEPEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	
ERNESTO ACOSTA SALAS	COORDINADOR DE INVENTARIOS	
LCDA. YOCELYN BECERRIL VÁZQUEZ	ASESORA EXTERNA DE ASEGURAMIENTO	



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NUMERO IA-012NCG001-E20-2021
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
LIC JOSE LUIS LÓPEZ MORENO	COORDINADOR DE CONTRATOS	

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE LA EMISIÓN DE FALLO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO IA-012NCG001-E20-2021, SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NUMERO IA-012NCG001-E20-2021
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas, del 19 de febrero de 2021, en la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicada en: Avenida Vasco de Quiroga Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Código Postal 14080, Alcaldía Tlalpan, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral II.3 de la Convocatoria. El acto fue presidido por el Lic. José Luis López Moreno, Coordinador de Contratos, servidor público designado por la convocante.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Acta de Emisión de Fallo No. FALLO/IR/001/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta, por lo que deberá ser firmado por los asistentes.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: el Departamento de Adquisiciones ubicado en la Unidad Administrativa, planta baja en Avenida Vasco de Quiroga Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Código Postal 14080, Alcaldía Tlalpan, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx

De conformidad con el artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta licitación, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NUMERO IA-012NCG001-E20-2021
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.**

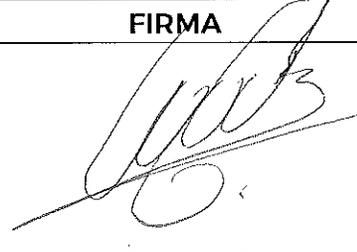
Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:15 horas, del día de su inicio.

Esta Acta consta de 2 hojas, y 6 hojas del Acta de Emisión de Fallo, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. José Luis López Moreno.	Coordinación de Contratos	
Lcda. Carolina González Sánchez	Departamento de Asesoría Jurídica	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Guadalupe Monserrat Ángeles Gómez	Titular Del Área De Auditoria Interna, Desarrollo Y Mejora De La Gestión Pública	

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO IA-012NCG001-E20-2021, SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.